

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO REGIONAL Nº 027-2019-GRP-CRP.

Puno, 24 de enero del 2019.

# EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., establece que son atribuciones del Consejo Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio Nº 003-2019-GRP/CR/CRS/WMT, el Consejero Regional de la Provincia de Sandia Wilfredo Melendez Toledo, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional que declare de Necesidad e Interés Regional la Creación de la Infraestructura de Integración Vial entre Sandia (C.P. Queneque) y Patambuco (C.P. Tiraca) de los Distritos de Sandia y Patambuco del Departamento de Puno; ello por la necesidad de los pobladores de los Distritos de Phara, Limbani y Patambuco quienes ven limitados su atención en Salud, Educación y Agricultura.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de que se declare de Necesidad e Interés Regional la Creación de la Infraestructura de Integración Vial entre Sandia (C.P. Queneque) y Patambuco (C.P. Tiraca) de los Distritos de Sandia y Patambuco del Departamento de Puno; pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

### ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PUN



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad e Interés Regional "LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (C.P. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA)", de los Distritos de Sandia y Patambuco de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL